



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

12/6/2018

Radicado: D 2018070001574

Fecha: 12/06/2018

Tip:
DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Trasladó un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 201807000368 del 9 de febrero de 2018, fue trasladado el educador **JORGE MARIO RESTREPO RODAS**, identificado con Cédula **98.601.755**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, en reemplazo de Jairo Alberto Osorio Cano, quién pasó a otro municipio; el docente Restrepo Rodas, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, plaza 6040020-070.

El educador solicita a las Directivas de la Secretaría de Educación, reconsiderar la ubicación efectuada para el municipio de Puerto Berrío, por lo cual para atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Maní de las Casas del municipio de Amagá, ven procedente Modificar parcialmente el acto administrativo que lo trasladó para dicho municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070000368 del 9 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el servidor docente **JORGE MARIO RESTREPO RODAS**, identificado con Cédula **98.601.755**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío*, en reemplazo de Jairo Alberto Osorio Cano, quien pasó a otro municipio; en el sentido que el educador Restrepo Rodas es trasladado como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Maní de Las Casas** del municipio de Amagá, plaza 1706500-016, en reemplazo de Eliana Yaneth Morales Álvarez, con Cédula 22.238.532, quien pasó a otra entidad territorial; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

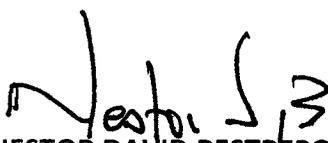
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al educador, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

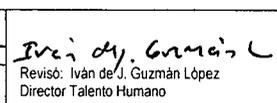
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carpenza Castaño Santa Junio 1 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---